



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1034
RADICADO N° 2019-00201-00

Resolviendo la petición que de forma virtual hace el apoderado de la parte actora, se le indica que a este Despacho no ha llegado respuesta alguna proveniente de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, zona sur.

Se libraré nuevamente oficio dirigido a la mencionada dependencia, señalándose la orden de levantamiento de embargo e indicando que dicha medida de embargo había sido comunicada mediante oficio No. 2440 del 208 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
072 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
09 de Septiembre de 2020 a las 8:00.a.m